



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

NO 000144
Resolución No. _____ de 2022

(27 ENE 2022)

“Por la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2022”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus funciones, y, en especial el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 y, en especial el Decreto 000072 del 22 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 909 de 2004, en su artículo 36 establece que “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolla la presente ley”.

Que los Programas de Bienestar, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998, deberán organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, dentro de las obligaciones señaladas en el mencionado Decreto, está la de organizar anualmente los programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su Título 10 "Sistema de Estímulos", señala los lineamientos para la elaboración de los programas de estímulos, sus beneficiarios, la destinación de los recursos previstos para tales efectos y los demás aspectos relacionados con el tema de bienestar social

Que, el artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015, establece: **"Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los Programas de Bienestar.** Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”.

Que, la Función Pública desarrolló el **Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, entidades Sostenibles 2020 – 2022** como instrumento para las entidades públicas del orden nacional y territorial que nos permita desarrollar estrategias de bienestar como teletrabajo, bilingüismo, horarios flexibles en la jornada laboral, voluntariado y otras que incentiven el bienestar y la productividad de los servidores públicos, de modo que se impacte en la eficiencia

[Firma manuscrita]



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000144



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022
(27 ENE 2022)

“Por la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2022”

y la gestión y se beneficie a los servidores en términos de ahorro de tiempo en el desplazamiento y, en general, se les posibilite una mejor calidad de vida.

Que, en consecuencia, el Área de Talento Humano aplicó las encuestas de evaluación de Clima Laboral, Clima Organizacional e Incentivos Pecuniarios y no Pecuniarios, y la detección de necesidades de los Programas de Desvinculación Laboral Asistida y Bienestar Social.

Que, mediante Resolución No. 000008 del 14 de enero de 2021, se adoptó e implementó el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia 2021.

Que, existe la disponibilidad de recursos dentro del rubro 1.2.4.1-G “Bienestar Social” del Presupuesto de la entidad para atender las necesidades de Bienestar consignadas en el Plan de Bienestar Social que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto,

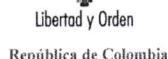
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER el Cronograma de actividades Bienestar de Social.

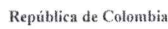
Cronograma de Actividades Programa de Bienestar Social - Vigencia 2022

No.	Eje temático	Actividad	M a r z o	A b r i l	M a y o	J u n i o	J u l i o	A g o s t o	S e p t i e m b r e	O c t u b r e	N o v i e m b r e	D i c i e m b r e
1.	Eje 1: Equilibrio Psicosocial	Día de la mujer										
2.		Día del Hombre										
3.		Sensibilización importancia del respeto al trabajar en equipo.										
4.		Día de la secretaria										
5.		Bolos										
6.		Baloncesto										
7.		Fútbol y Microfútbol										
8.		Día del empleado departamental										
9.		Olimpiadas internas de los empleados Departamentales										
10.		Novenas navideñas										
11.		Realizar eventos artísticos y culturales										
12.		Capacitación en artes o artesanías										
13.		Taller de belleza										
14.		Taller de Cocina										
15.		Taller de música y pintura										
16.		Concurso “Los servidores públicos tienen Talento”.										
17.		Celebraciones eucarísticas										
18.		Día del abuelo										



(27 ENG 2022)

[illegible]



(27 ENE 2022)

[illegible]

27 ENE 2022

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado de Talento Humano
Revisó: Andrea Milena Fuentes Quintero – Asesor Externo
Aprobó: Edna Carolina Joya Núñez – Secretaria General



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022
(27 ENE 2022)

“Por la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2022”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus funciones, y, en especial el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 y, en especial el Decreto 000072 del 22 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 909 de 2004, en su artículo 36 establece que “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolla la presente ley”.

Que los Programas de Bienestar, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998, deberán organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, dentro de las obligaciones señaladas en el mencionado Decreto, está la de organizar anualmente los programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su Título 10 "Sistema de Estímulos", señala los lineamientos para la elaboración de los programas de estímulos, sus beneficiarios, la destinación de los recursos previstos para tales efectos y los demás aspectos relacionados con el tema de bienestar social

Que, el artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015, establece: **"Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los Programas de Bienestar.** Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”.

Que, la Función Pública desarrolló el **Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, entidades Sostenibles 2020 – 2022** como instrumento para las entidades públicas del orden nacional y territorial que nos permita desarrollar estrategias de bienestar como teletrabajo, bilingüismo, horarios flexibles en la jornada laboral, voluntariado y otras que incentiven el bienestar y la productividad de los servidores públicos, de modo que se impacte en la eficiencia

RS

770.000144

Resolución No. 27 ENE 2022 de 2022

“Por la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2022”

y la gestión y se beneficie a los servidores en términos de ahorro de tiempo en el desplazamiento y, en general, se les posibilite una mejor calidad de vida.

Que, en consecuencia, el Área de Talento Humano aplicó las encuestas de evaluación de Clima Laboral, Clima Organizacional e Incentivos Pecuniarios y no Pecuniarios, y la detección de necesidades de los Programas de Desvinculación Laboral Asistida y Bienestar Social.

Que, mediante Resolución No. 000008 del 14 de enero de 2021, se adoptó e implementó el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia 2021.

Que, existe la disponibilidad de recursos dentro del rubro 1.2.4.1-G “Bienestar Social” del Presupuesto de la entidad para atender las necesidades de Bienestar consignadas en el Plan de Bienestar Social que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto,

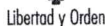
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER el Cronograma de actividades Bienestar de Social.

Cronograma de Actividades Programa de Bienestar Social - Vigencia 2022

No.	Eje temático	Actividad	M a r z o	A b r i l	M a y o	J u n i o	J u l i o	A g o s t o	S e p t i e m b r e	O c t u b r e	N o v i e m b r e	D i c i e m b r e
1.	Eje 1: Equilibrio Psicosocial	Día de la mujer										
2.		Día del Hombre										
3.		Sensibilización importancia del respeto al trabajar en equipo.										
4.		Día de la secretaria										
5.		Bolos										
6.		Baloncesto										
7.		Fútbol y Microfútbol										
8.		Día del empleado departamental										
9.		Olimpiadas internas de los empleados Departamentales										
10.		Novenas navideñas										
11.		Realizar eventos artísticos y culturales										
12.		Capacitación en artes o artesanías										
13.		Taller de belleza										
14.		Taller de Cocina										
15.		Taller de música y pintura										
16.		Concurso “Los servidores públicos tienen Talento”.										
17.		Celebraciones eucarísticas										
18.		Día del abuelo										



República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

(27 ENF 2022)

“Por la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2022”

[illegible]

ARTICULO QUINTO: ASIGNAR con cargo al presupuesto de la entidad, dentro del rubro 2.1.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” los recursos necesarios para atender la ejecución del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2022.

ARTICULO SEXTO: La Resolución No. 000008 del 14 de enero de 2021 sigue vigente excepto los numerales que se actualizan en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. Vigencia. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

27 FNE 2023

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado de Talento Humano
Revisó: Andrea Milena Fuentes Quintero – Asesor Externo
Aprobó: Edna Carolina Jova Núñez – Secretaria General